



COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CAPITAL PERÚ

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



PROYECTO DE LEY NRO.....

LEY QUE MODIFICA LA LEY 16000, POR LA SE CREA EL BANCO DE LA NACIÓN A EFECTOS DE AMPLIAR SUS FUNCIONES Y FACULTADES OPERATIVAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

El Congresista de la República **JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE**, en su calidad de presidente de la Comisión Especial Multipartidaria "CAPITAL PERÚ" y sus miembros, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, de conformidad con el inciso c) del artículo 22° y artículos 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 16000, POR LA SE CREA EL BANCO DE LA NACIÓN A EFECTOS DE AMPLIAR SUS FUNCIONES Y FACULTADES OPERATIVAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

Artículo único. Modificación del artículo 6 de la Ley 16000, Ley por la que se crea el Banco de la Nación

Se incorporan los literales f) y g) al numeral 1 del artículo 6 de la Ley 16000, Ley por la que se crea el Banco de la Nación, sustituido por el Decreto Ley 20119, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Son facultades operativas del Banco de la Nación;

1. Como Agente Financiero del Estado:

[...]

- f) Comprar o vender el oro y minerales en el mercado interno, así como exportarlo por cuenta propia o por encargo conferido para operaciones de comercio exterior a través de una persona jurídica. El precio de dichos minerales se regirá de acuerdo a la oferta y la demanda, teniendo en consideración las fluctuaciones del mercado internacional con arreglo a las tarifas o comisiones que serán fijadas por el Directorio del Banco de la Nación a fin de fomentar el desarrollo de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE).
- g) Implementar la tecnología y los equipos adecuados para la comercialización del oro y minerales."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Instrumentos normativos adicionales

El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aprobará los instrumentos normativos adicionales para la ejecución de la modificación dispuesta por esta ley.

SEGUNDA. Informe ante el Congreso de la República

El Poder Ejecutivo en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, informa ante las comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; de Presupuesto y Cuenta General de la República; de Energía y Minas; y comisiones especiales correspondientes del Congreso de la República, sobre la implementación de los instrumentos referidos en la disposición complementaria final primera y las acciones adoptadas.



Firmado digitalmente por:
MONTORYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 16:09:21-0500



Firmado digitalmente por:
MONTORYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 16:08:34-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2024 11:17:18-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 16:39:24-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aunistela
Ana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2024 09:43:41-0500



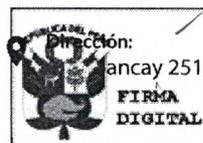
Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 17:09:27-0500



Firmado digitalmente por:
AZUBAN LUZARDO Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2024 11:40:47-0500



Correo:
comisioncapitalperu@congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2024 13:18:59-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. SITUACION DE LA MINERIA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA (MAPE)

La minería artesanal en el Perú es una práctica ancestral que ha sido crucial para la economía y la cultura del país. A diferencia de la minería industrial, la minería artesanal se caracteriza por la utilización de métodos tradicionales y herramientas simples. A lo largo de los años, ha proporcionado empleo e ingresos a comunidades locales, pero también ha planteado desafíos en términos de impacto ambiental y seguridad laboral.

La importancia de la minería artesanal en el contexto peruano es innegable. Esta forma de extracción mineral ha sido una fuente de sustento para numerosas familias y comunidades en zonas rurales, contribuyendo significativamente al tejido social y económico del país. Además, ha desempeñado un papel crucial en la preservación de la herencia cultural y tradiciones de las comunidades que participan en estas actividades.

Si bien es cierto, referir sobre la actividad de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala -MAPE, es definir de una de las operaciones mineras que han sido explotadas de manera tradicional, realizado en la mayor parte por las personas más pobres, donde se requiere de su mayor esfuerzo físico, con baja productividad por el uso de técnicas ineficientes o por no más decir con herramientas y equipamiento simples, además, de ser una actividad de mayor contaminante del medio ambiente, considerando que explotan depósitos marginales en condiciones extremadamente severas y, a menudo, peligrosas. Tal como algunas zonas en Puno, en donde la explotación de estos yacimientos data desde la época Colonial y donde la inversión minera a gran escala no ha sido promocionada. Por otro lado, durante muchos decenios se ha intentado efectuar la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) donde poco o nada de éxito se ha tenido en nuestro país.¹

(...) La MAPE es una estrategia de subsistencia utilizada principalmente en las áreas rurales. En muchos casos, la minería representa la más promisoría, si no la única oportunidad disponible para obtener ingresos. Sin embargo, frecuentemente los gobiernos, las grandes empresas, los ambientalistas y otros actores sociales no aprueban las actividades de la MAPE. Las preocupaciones van desde el empleo de mano de obra infantil y la posibilidad de daño ambiental (en especial, a través del uso de mercurio en la minería aurífera) hasta el uso de los ingresos de la MAPE para financiar conflictos, la inquietud social y conflictos provocados por las operaciones de los 'buscadores de oro', la alta incidencia de la prostitución y la propagación del VIH/SIDA, debido a la migración de trabajadores².

Podemos definir y considerar que el oro³, es un metal precioso extraordinario que tiene un valor emocional, cultural, funcional y financiero, y es adquirida por todo el mundo por diversas situaciones, influenciadas por la utilidad, factores socioculturales, las condiciones de mercado local y los factores macroeconómicos

¹ <https://www.iied.org/sites/default/files/pdfs/migrate/G00687.pdf>, Minería Artesanal y en Pequeña Escala – Proyecto Minería, Minerales y Desarrollo sostenible.

² <https://sisisemail.up.edu.pe/sisisemail/docs/2024/184/hacia-una-mejor-formalizacion-de-la-mineria-artesanal.pdf> -

³ <file:///The-social-and-economic-contribution-of-gold-mining-spanish.pdf>

más amplios. El cual su uso es cada vez más, en una amplia gama de aplicaciones tecnológicas, desde teléfonos celulares, kits de exámenes médico hasta airbags para vehículos. El oro es el activo reciclado por excelencia³: prácticamente todo el oro extraído hasta la fecha sigue existiendo de una forma u otra. No obstante, mientras exista oro en el suelo y sea tan valorado, se seguirá extrayendo. Lo esencial es que el oro se extraiga de tal modo que se convierta en un verdadero motor de desarrollo. La minería de oro responsable debe fomentarse como medio para apoyar el desarrollo social y económico y minimizar la cada vez más la minería informal e ilegal evitando el contrabando de la producción de oro.

Desde otro punto de vista, debemos tomar en cuenta opiniones como del Director Ejecutivo de Vidanza Instituto⁴ quien refiere sobre el tema en cuestión, no olvidar la violencia asociada a la minería ilegal que viene apoderándose de importantes porciones de territorio peruano ante la incapacidad de las autoridades e involucra una complicidad del Congreso que supuestamente coloca zancadillas a la lucha contra este flagelo. Así también indica que esta problemática de la minería informal e ilegal viene creciendo y expandiendo por regiones como Madre de Dios, Puno, La Libertad y Loreto, con una cotización internacional del oro que rebasa los US\$ 2,300 la onza. Menciona, además, que este tipo de minería mantiene un elevadísimo nivel de rentabilidad con la capacidad de neutralizar el accionar de las fuerzas del orden, amedrentar jueces, entre otros.

Por otra parte, también alude, tener en observación que la minería no formal es responsable del 39.3% de la producción nacional de oro, con una valorización estimada anual de US\$ 4,800 millones, de acuerdo a estudio del Instituto Peruano de Economía (IPE) en un trabajo encargado por la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo (SNMP) es previsible es que estas proyecciones vayan en aumento, más aún con el fracaso del proceso de Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, que el 83% de los inscritos están en condiciones de suspendidos por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos. Caso de La Libertad hay 4,787 mineros informales inscritos en el REINFO, pero en la encuesta de hogares del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el empleo en el sector minero informal alcanzo solo en esta región 8,546 trabajadores en el 2022.

Considerando el Censo de 2017, y tomando los datos de la provincia de Pataz tenía 82,036 habitantes, donde las dos actividades preponderantes son la agricultura con el 33% y minería con el 29%. Siendo la minería la que genero cuantiosos recursos públicos producto de las transferencias por canon y regalías mineras, lo que sucedió para esta provincia un aumento del presupuesto institucional modificado – PIM en un 65% entre el 2017 y 2023; Sin embargo, las brechas sociales no se han logrado cerrar y se mantienen dentro de las más rezagadas del país. Por ejemplo, el 20% de esta población no sabe leer ni escribir, en su mayoría culminan solo la primaria que es aprox. el 42.2% y, el 27.1% la secundaria; en salud solo el 38.8% de los niños ha recibido vacunas completas y el 3.3% cuenta con el paquete integral de salud del niño de 1 a 4 años. Entre otras que a bien podríamos mencionar.

Pero sin duda, restablecer el orden interno y luchar contra economías criminales son tareas prioritarias e involucran estrategias y acciones múltiples del estado y del privado, así también, es tarea de muchas autoridades no seguir postergando por la desidia e incapacidad la transformación de la realidad

⁴ Diario Gestión del 15.04.2024, pág. 23



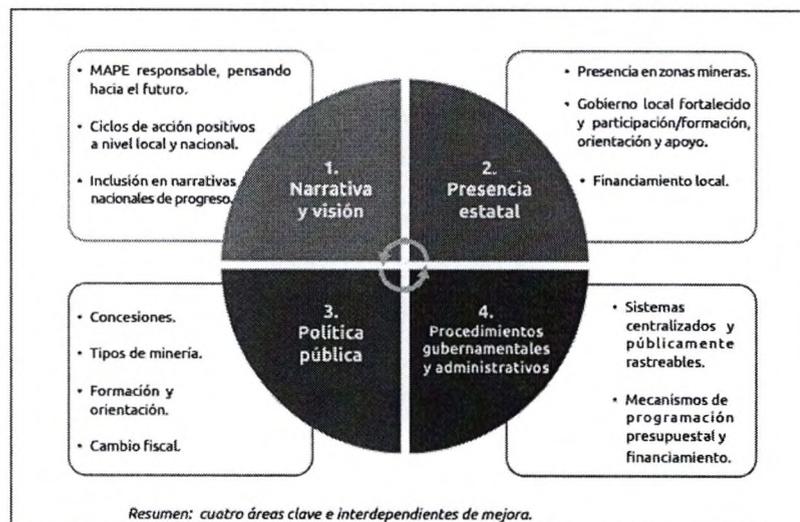
socioeconómica de las jurisdicciones donde campea la ilegalidad y avanza la criminalidad.

En este aspecto, resulta fundamental la voluntad política para adoptar una nueva narrativa y enfoque hacia la MAPE, que permita realizar modificaciones importantes en la forma como se implementan las políticas públicas. Esto implica abordar las problemáticas complejas relacionadas con la formalización y, a su vez, reconocer la desigualdad de poder que enfrentan una serie de actores que interactúan con el caso de las MAPE, incluidos los mineros que desean acceder a la formalidad, especialmente frente a titulares de concesiones mineras y actores de la cadena de valor⁵

Se reconoce, que dar solución a esta desmedida situación no es sencilla ni de forma inmediata, pero la fórmula legislativa es una acción congresal que permitirá el inicio o continuidad al profundo cambio que se requiere en esta situación minera, así mismo recordar que ante la escasa presencia del estado en las zonas que se encuentran la MAPE, suplirá de alguna manera la carencia estatal donde su tarea fundamental estaría en impulsar la formalización y el menoscabo de la cruda realidad de atraso que convive con actividades ilícitas que son el sustento para un importante segmento de la población.

En un estudio efectuado por la Universidad del Pacífico, refiere con gran importancia que la presencia estatal a nivel local, mejora la participación estatal y el respaldo al desarrollo comunitario en zonas de la MAPE. Proporciona capacitación y asistencia técnica a la MAPE. Se proyecta que el estado, puede crear Centros Locales de Asistencia de la MAPE en sitios claves de la MAPE o cerca de ellos, así como reforzar la seguridad de zonas mineras trabajando en colaboración con representantes de las comunidades locales, respondiendo así al aumento de los conflictos y a los riesgos de una mayor criminalidad en las zonas minera, entre otros

Lo que se espera alcanzar con la formalización con la MAPE⁶,



⁵ Centro de Estudios sobre minería y sostenibilidad- Universidad del Pacífico-DT N° 4 - 2024

⁶ [hacia-una-mejor-formalizacion-de-la-mineria-artesanal.pdf](#), Documento de trabajo N°4 -2024 del Centro de Estudios sobre Minería y sostenibilidad – Universidad del Pacífico.



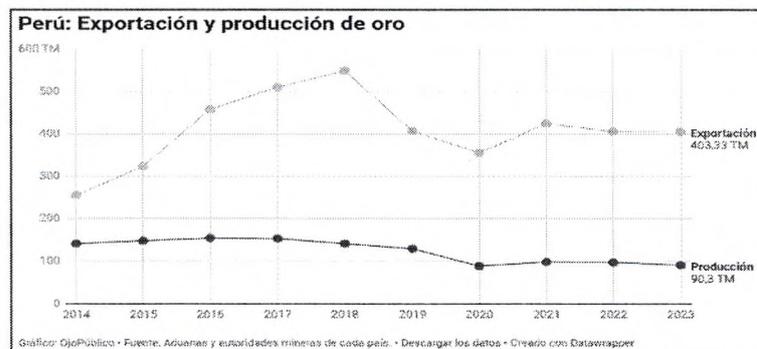
Fuente: Documento de trabajo N° 4-2024 Universidad del Pacífico

Sobre sus desafíos y riesgos se puede ultimar en que la minería artesanal ha tenido un impacto positivo en muchas comunidades, también enfrenta desafíos significativos. Entre ellos se incluyen, como se ha indicado en párrafos precedentes las condiciones de trabajo precarias, riesgos para la salud y seguridad de los mineros, y conflictos socioambientales. Además, la falta de regulaciones claras y la informalidad en esta práctica son preocupaciones importantes que requieren atención urgente por parte de las autoridades. Así también la minería artesanal puede tener efectos significativos en el medio ambiente, especialmente cuando se realizan de manera informal y sin supervisión. La deforestación, la contaminación del agua con mercurio y otros químicos, así como la erosión del suelo, son algunos de los problemas ambientales asociados con esta actividad. Es crucial implementar políticas ambientales efectivas para mitigar estos impactos negativos.

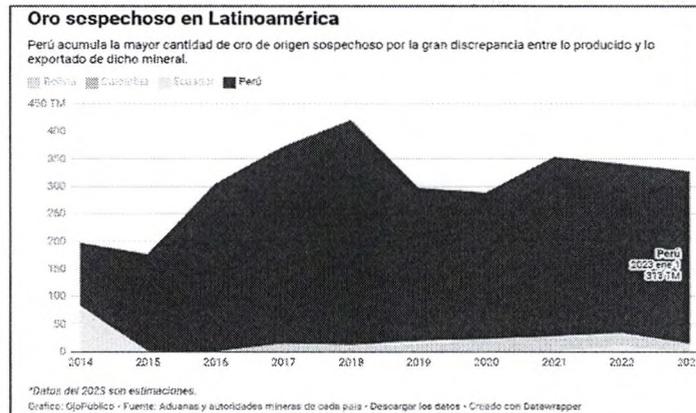
Es importante también, los comentarios vertidos por OjoPúblico⁷, donde manifiestan como ejemplo primario que en sus investigaciones las empresas del Grupo Kundan han tenido como proveedoras entre el 2014 y el 2023 por lo menos seis empresas vinculadas a la minería ilegal y a personas condenadas por lavado de activo.

Precisan, que este grupo, tiene entre sus empresas a Kundan Care Products Ltd. y a Kundan Refinery Private Ltd. dedicadas a los negocios vinculados al oro. Kundan es reconocido como un importante importador y exportador de oro y plata en la India, como lo señala en su sitio web. Los dueños del oro, señalaron durante un largo proceso judicial que se extendió hasta el 2023 que la mineral – oro venía de 25 productores. Sin embargo, según la sentencia, ningún concesionario figuraba en el registro de bienes fiscalizados. Además, la fiscalía adujo que varios de ellos no estaban en el REINFO, es decir eran ilegales. Entre 2014 y 2023, el grupo Kundan y sus empresas importaron desde empresas peruanas un total de 79,97 toneladas de oro, que incluyen otros destinos como Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos.

De acuerdo a la base de datos elaboradas, entre 2014 y 2023, la exportación de oro de origen desconocido desde Perú alcanzó las 2.849 toneladas. En el siguiente cuadro se muestra las discrepancias de las cifras oficiales



⁷ <https://ojo-publico.com/5062/india-y-emiratos-arabes-unidos-nuevos-destinos-del-oro-sucio-peruano>



En Perú, la minería ilegal ya no solo destruye bosques, también remueve los lechos de los ríos como Nanay, Marañón, Putumayo, Napo y Mazán, en Loreto, frontera con Ecuador, Colombia y Brasil, o en la cuenca del río Cenepa, en Amazonas. Una parte del oro ilegal sale por aeropuertos, otra atraviesa las fronteras, y otra es vendida a pequeñas joyerías, señalan la policía y fiscales locales. En los últimos años, la minería ilegal ha invadido la Reserva Nacional de Tambopata, la Reserva Comunal Amarakaeri y el Parque Nacional del Manu.

Bolivia ha incrementado su producción de oro: pasó de 13.4 toneladas en 2013, a 53 toneladas en 2022. Pero, además, como ha advertido esta investigación de la Red Investigativa Transfronteriza de **OjoPúblico**, hay una discrepancia gigante entre lo producido y lo que finalmente se exporta. El 2022, por ejemplo, Bolivia produjo 53 toneladas, pero exportó 10 toneladas más.

A pesar de los desafíos, la minería artesanal puede proporcionar beneficios económicos importantes para las comunidades locales, especialmente en áreas rurales con pocas oportunidades de empleo. Esta actividad también puede ser una fuente vital de ingresos para numerosas familias, contribuyendo al sustento y al desarrollo socioeconómico en estas regiones. Es por ello que, el establecimiento de regulaciones sólidas y políticas efectivas es esencial para abordar los desafíos de la minería artesanal. Estas medidas deben garantizar la seguridad de los trabajadores, promover prácticas ambientalmente sostenibles y fomentar la formalización de la actividad. La participación activa de las comunidades afectadas y el fortalecimiento de la supervisión estatal son pasos fundamentales para regular esta industria de manera responsable.

II. SOBRE EL BANCO DE LA NACION

Con la promulgación de la Ley N° 16000, se creó el Banco de la Nación (en adelante BN) como persona jurídica de derecho público interno y con autonomía en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente ley.

La finalidad principal de su creación, fue de proporcionar a todos los órganos del **Sector Público Nacional** los servicios bancarios que dichas entidades requieran para el cumplimiento de sus funciones. Inicialmente se determinaron las siguientes funciones del BN, tal como sigue: a) Recaudar las rentas del Gobierno



Central y de la entidades del Sub-Sector Público Independiente; y de los Gobiernos Locales cuando así conviniera con estos ; b) Recibir en forma exclusiva y excluyente depósitos de fondos del Gobierno Central y del Sub-Sector Público Independiente, con excepción de los Bancos Estatales y el Banco Central Hipotecario; c) Hacer efectivas las órdenes de pago que contra sus propios fondos expiden las entidades del Sector Público Nacional; d) Recibir en consignación y custodia todos los depósitos administrativos y judiciales; e) Efectuar el servicio de la deuda pública, siendo estas modificadas por la DL 18052 art 3° y 4° y DL 18118 Art.1 .

Sobre el BN, tiene como **Misión**: Brindar productos y servicios financieros a la población a través de nuestros diversos canales de atención, buscando la innovación continua y la transformación digital para acelerar el proceso de inclusión financiera en nuestro país, a partir del invaluable aporte y compromiso de nuestros trabajadores para lograr este propósito. Y como **Visión**: Ser un banco moderno, sostenible y accesible a todos los peruanos, que ofrece una experiencia de servicio cercana y de calidad a sus clientes y usuarios.

Habiendo expuesto la esencialidad del BN, debe comprenderse además que cuenta con valores institucionales como el i) compromiso en beneficio del país, ii) la excelencia en el servicio mediante el cual brindan soluciones de valor, iii) Innovación que siempre están dispuestos a explorar y experimentar para brindar servicios más eficientes y simples, con flexibilidad y agilidad, iv) colaboración por el cual enfocan en el logro de objetivos y metas transversales y por último v) Integridad, mediante el cual cumplen sus compromisos, actuando con ética y transparencia en toda circunstancia⁸. Y, además con un objetivo estratégico de ser un Banco al servicio de los ciudadanos, por lo que, se consideraría ampliar su servicio de corresponsalía el cual permitiría brindar servicios bancarios mediante los canales del BN.

Por lo que se refiere a, las Agencias del BN contó con 552 agencias a NIVEL NACIONAL al cierre de 2023. De ellas, el 66.5 % (367), se localizan en zonas remotas o de difícil acceso, donde existe poca o nula presencia de las instituciones financieras privadas. Respecto al número de operaciones en las agencias, este aumentó ligeramente en un 1.7 % con relación al 2022, pese al crecimiento de los canales alternos y la implementación progresiva de nuevos servicios en ellos

- ✓ Presencia del BN en Zonas de Frontera, se encuentra en zonas fronterizas del Perú con Bolivia, Brasil, Chile, Colombia y Ecuador; lo que posibilita la generación de comercios para brindar bienes y servicios a favor del desarrollo local y mejorar la calidad de vida de las poblaciones. Al 2023, el BN posee 15 agencias en zonas de frontera determinadas en función de la cercanía al territorio de los países vecinos.

⁸ Memoria Anual 2023 del BN



AGENCIAS EN ZONAS DE FRONTERA

N°	DISTRITO Ubicación de Agencia	LOCALIZACIÓN	FRONTERA
1	Iberia	Madre de Dios	
2	Desaguadero	Puno	
3	San Juan del Oro	Puno	Bolivia
4	Yunguyo	Puno	
5	Moho	Puno	
6	Purís	Ucayali	Brasil
7	Inapari	Madre de Dios	Brasil/Bolivia
8	Tacna	Tacna	Chile
9	Teniente Manuel Clavero	Loreto	Colombia
10	Putumayo		
11	Ramón Castilla	Loreto	Colombia / Brasil
12	Yavari (Isla Santa Rosa)		
13	Aguas Verdes	Tumbes	
14	Suyo	Pura	Ecuador
15	Namballe	Cajamarca	

- ✓ Presencia del BN en el Vraem: A diciembre del 2023, el BN llegó con 516 puntos físicos de atención en el Vraem. Los canales que incluyen estos puntos son agencias (19), cajeros MultiRed (16) y agentes MultiRed (481).

Canales	2019	2020	2021	2022 *	2023 *
Agencias	19	19	19	19	19
Cajeros MultiRed	15	15	15	16	16
Agentes MultiRed	265	310	395	466	481
TOTAL	299	344	429	501	516

* Se consideran los 69 distritos informados por el MEF - Oficio Circular N° 001-2024-EF/4102.

- ✓ Plataformas Itinerantes de acción social: El BN, desde el 2013, participa e implementa oficinas en las PIAS, que son buques de la Marina o aeronaves de la FAP y EP que, de manera móvil y temporal, acercan servicios del Estado a más de trescientas comunidades

NIVEL DE ATENCIÓN DE PIAS AEREOS

N°	Región	Agencia	Cantidad		
			Campañas	Operaciones	Personas atendidas
1	Ucayali	PIAS aéreo "Ucayali"	2	838	2 050
2	Loreto	PIAS aéreo "Loreto"	2	5 149	4 546
			4	5 987	6 596

NIVEL DE ATENCIÓN PIAS-BAP

N°	Región	Agencia	Cantidad		
			Campañas	Operaciones	Personas
1		BAP Río Putumayo I (PIAS)	1	153	110
2		BAP Río Putumayo II (PIAS)	3	3 745	2 748
3		BAP Río Napo" (PIAS)	3	14 132	8 491
4	Loreto	BAP Río Morona (PIAS)	4	14 138	16 575
5		BAP Río Yavari (PIAS)	4	4 146	2 873
6		BAP Yahuas / Morona	3	4 960	2 703
7		BAP Corrientes / Pastaza	3	4 664	3 911
8	Ucayali	BAP Río Curayay	4	7 963	5 852
9	Puno	PIAS Lago Titicaca	4	6 170	1 008
		Total	29	60 071	44 271

Cabe precisar que, en el Congreso de la República se llevó a cabo la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, donde se invitó a participar al Banco Central de Reserva del Perú. En su representación estuvo el Gerente Central de Estudios Dr. Adrián Armas Rivas, quien manifestó sobre el tema de la comercialización del oro, que antes se daba la intervención del estado para la compra de oro y minerales a través del Banco Minero, pero que en la actualidad el más cercano sería el Banco de la Nación por tener agencias a nivel nacional.

III. PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa busca en primer lugar modificar la Ley 16000, por la que crea el banco de la Nación, a efectos de ampliar sus funciones y facultades operativas, para lograr cumplir con la misión del BN que es de, brindar productos y SERVICIOS financieros a la población a través de sus diversos canales de atención, buscando la innovación continua y la transformación digital para acelerar el proceso de inclusión financiera en todo el territorio nacional, a partir de su invaluable aporte y compromiso de todos los trabajadores para lograr su propósito de servicio.

Detalle de la propuesta legislativa: incorporar el literal f) al numeral 1 del artículo 6 de la Ley 16000, Ley por la que se crea el Banco de la Nación, en los siguientes términos:

LEY VIGENTE 16000	PROYECTO DE LEY
<p>Artículo 6- Son facultades operativas del banco de la Nación</p> <p>1. Como Agente Financiero del Estado:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) [...]</p> <p>c) [...]</p> <p>d) [...]</p> <p>e) [...]</p>	<p>Artículo 6. Son facultades operativas del Banco de la Nación</p> <p>1. Como Agente Financiero del Estado [...]</p> <p>f) Comprar o vender el oro y minerales en el mercado interno, así como exportarlo por cuenta propia o por encargo conferido para operaciones de comercio exterior a través de una persona jurídica. El precio de dichos minerales se regirá de acuerdo a la oferta y la demanda, teniendo en consideración las fluctuaciones del mercado internacional con arreglo a las tarifas o comisiones que serán fijadas por el Directorio del Banco de la Nación a fin de fomentar el desarrollo de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE).</p> <p>g) Implementar la tecnología y los equipos adecuados para la comercialización del oro y minerales.”</p>



IV. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO

Si bien, la minería artesanal en el Perú es una actividad profundamente arraigada en la historia y la cultura del país, que ha desempeñado un papel significativo en la vida de sus habitantes. Aun cuando, ha brindado beneficios económicos a muchas comunidades, también plantea desafíos fundamentales en términos de impactos ambientales y riesgos laborales. Es fundamental implementar regulaciones sólidas y apoyar la adopción de prácticas sostenibles para garantizar un equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y la protección del medio ambiente.

La propuesta legislativa, busca minimizar en parte la problemática de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala- MAPE a través de la compra del oro y minerales donde la MAPE pueda otorgar su producción de oro y minerales y ser valorado y comprado por el Banco de la Nación a un precio competitivo, y tener una mayor rentabilidad. A pesar de que, solo la minería informal es productora del 39.3% a nivel nacional cuya valorización estimada anual es de US\$ 4,000 millones.

Sin embargo, los involucrados son la MAPE, Banco de la Nación, el Ministerio de Energía y Minas, SUNAT, Contraloría de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas.

Por consiguiente, esta ampliación de funciones del Banco de la Nación conllevará a que la producción de la minería informal como bien se dijo que aporta el 39.3% debería ser absorbida por administración del Gobierno Nacional y no por agentes que operan en la ilegalidad y salen con beneficios muchas veces sin supervisión y control del estado, creando un contrabando del metal.

Como bien se dijo, es considerable la aprobación de esta propuesta legislativa ya que conllevará a minimizar la problemática de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala- MAPE.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no colisiona con la Constitución Política del Perú; tampoco con el ordenamiento legal vigente, se trata de ampliar y mejorar las facultades operativas del Banco de la Nación a través de la incorporación del literal f) y g) al numeral 1 del Artículo 6, en la Ley de creación del Banco de Nación. Con el propósito de adoptar una nueva narrativa y enfoque hacia la MAPE, a un nuevo nivel, además innovando y actualizando al Banco de la Nación a efectuar aquellas operaciones que incidentalmente resulten necesarias para la mejor ejecución de sus propias actividades, donde la explotación y el beneficio del oro y minerales existentes en el país, sean en esta ocasión por medio de las MAPE.

Además, resulta imperativo la participación y acciones del Congreso a través de estas iniciativas legislativas y que resulten gestiones que permita comprometer a trabajar de manera colaborativa, reconociendo a la MAPE como un tema crítico, y de exigencia social donde muchas comunidades dependen de esta actividad y su producción cumple un rol significativo en la economía nacional y exige atención para generar progresivamente cambios necesarios para su formalización de más accesibilidad, estabilidad y permanente para la MAPE. Y, tomando en valoración



que la minería informal es responsable del 39.3% ⁹de la producción nacional del oro.

Lo antes indicado, es una gran necesidad que obedece fundamentalmente a la ya no existencia del Banco Minero del Perú el cual fue disuelto el 06.05.1992, habiendo cumplido casi 52 años de actividad financiera minera; cuya finalidad era de fomentar la explotación y el beneficio de toda clase de minerales existentes en el país, por medio de empresas nacionales. Donde estas empresas debieran tener 60% del capital social correspondientes a peruanos por nacimiento (...).

VI. PROYECTO DE ESTA LEY CON LA POLÍTICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada a las Políticas 8 y 26 del Acuerdo Nacional:

Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

“Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la

⁹ Diario Gestión -15.04.2024 –pág. 23-Luis Miguel Castilla

micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

Política N° 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas

“Nos comprometemos a afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad.

Con este objetivo el Estado: (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad; (e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.